

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado.

Parte Oficial.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 17.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 30 de diciembre último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de enero último para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al

pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de

condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 15 de febrero en la Jefatura de Obras Públicas de...;* el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial:

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que vengán ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin

que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 10 de enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Remdes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula la persona número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* ó el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de...) del día... de... de 1913, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de los caminos vecinales de la provincia de Burgos á que se refiere el anterior anuncio.

Riocerezo á Gamonal, con un presupuesto total de 56409'62 pesetas; 42105'19 que abonará directamente el Estado y 14304'43 el Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de dos años. En 1913 se abonará por cuenta del Estado 29200 pesetas y por el Ayuntamiento 7304'43, en total, 36504'43; en 1914, 12905'19 por el Estado y 7000 por el Ayuntamiento, en total, 19905'19.

Soncillo á la Ermita de Carrales, con un presupuesto total de 25586'36 pesetas; 14128'24 que abonará directamente el Estado y 11458'12 el Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de un año. En 1913 se abonará por cuenta del Estado 14128'24 pesetas y por el Ayuntamiento 11458'12, en total, 25586'36.

Cuzcurrita de Juarros á la carretera de Burgos á Logroño, con un presupuesto total de 24522'47 pesetas, las cuales abonará directamente el Estado. El plazo de ejecución es de un año. En 1913 se abonará por cuenta del Estado dicha cantidad.

Valluércanes á Altable, con un presupuesto total de 41726'60 pesetas; 24610'18 que abonará directamente el Estado y 17116'42 el Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de un año. En 1913 serán abonadas dichas cantidades por el Estado y el Ayuntamiento, en la proporción indicada.

Las subastas se celebrarán el día 15 de febrero, empezando la admisión de pliegos el 15 de enero y terminando ésta para los pliegos entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas el 10 de febrero y para los remitidos por correo, certificado, el 14 del mismo mes.

(De la Gaceta núm. 15.)

Comisión Provincial

Esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la contratación de los carbones que se consideran necesarios como cantidad probable en la Casa de Misericordia y Expósitos durante el tiempo que resta del año actual.

Condiciones especiales.

1.^a Setenta y cinco toneladas de carbón galleta lavada, de primera calidad, graso, sin polvo, de 30 á 75 milímetros arriba y con el 5 por 100

de menudo como maximum, y siete mil calorías, al precio de 26 pesetas sobre wagón en la mina, ó 46 sobre wagón en esta Estación de ferrocarril.

Veinticinco toneladas de carbón de cok de primera calidad, sin picar, de hornos, á propósito para estufas y con el 5 por 100 de menudo como maximum, al precio de 30 pesetas sobre wagón en la mina, ó 55 sobre wagón en esta Estación.

Siete toneladas de carbón vegetal de rama de encina, con corteza, seco, sin tierra ni otras materias que perjudiquen su buen empleo, al precio de 105 pesetas una, puesto en la Casa.

2.^a Cada proposición podrá comprender uno ó varios de los artículos que quedan relacionados, siendo condición indispensable que todos han de reunir la circunstancia de estar secos al tiempo de la entrega.

3.^a La entrega se hará por el contratista en la estación de Burgos á medida que se vaya reclamando por la Dirección de la Casa de Misericordia y Expósitos y dentro de los 20 días siguientes al aviso que al efecto se pase al contratista, quien facilitará recibo de dicho aviso.

4.^a En el caso de no hacer la entrega en el plazo señalado y de la clase estipulada, la Diputación quedará en libertad de adquirir los carbones, siendo de cuenta del contratista cuantos daños y perjuicios se originen á la Corporación con tal motivo, y respecto de las cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento, rescisión y demás efectos de la subasta, se resolverá gubernativamente por la Diputación ó por la Corporación que la represente, cuando aquélla no se hallare reunida, sin perjuicio de acudir á la vía contenciosa.

5.^a La Administración de la Casa provincial de Beneficencia se obliga á pagar el importe de los géneros admitidos en el término de un mes, y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

6.^a El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1'20 por 100 sobre todas las cantidades que realice de la Caja provincial.

7.^a Los gastos de la subasta serán de cuenta del contratista.

8.^a El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de poderes de que habla el art. 15 de la instrucción de 24 de enero de 1905, lo será D. Pedro Tena y Sici-

lia, Secretario de la Excm. Diputación provincial.

9.^a Con arreglo á lo acordado por la Diputación, en su sesión ordinaria de 20 de Diciembre de 1909, los interesados que consignen depósitos en la Caja provincial para optar á las subastas de servicios provinciales, abonarán á la misma, por derechos de custodia y con arreglo á la siguiente escala, las cantidades que se expresan á continuación: de 1 á 100 pesetas, 5 pesetas; 101 á 500, 10; de 501 á 1000, 15; de 1001 á 5000, 25, y de 5001 á 10000, 50.

Condiciones generales.

1.^a El rematante acepta todas las responsabilidades que establece la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905, renunciando á todo fuero y privilegio.

2.^a El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio por que lo tengan los jornales y materiales ó por circunstancias no expresadas terminantemente en las condiciones fijadas para este servicio.

3.^a Las responsabilidades en que incurran los contratistas, si faltaren á lo estipulado, se exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de aquéllos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

4.^a La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó de quien haga sus veces, con asistencia de un Diputado designado por la Corporación, en el salón de actos de la Diputación provincial, observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio en el día y hora que se designe y sitio mencionado, dándose lectura del artículo 17 de la Instrucción, del anuncio de subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo

siguiente: «Proposición para optar á la subasta de carbones que han de suministrarse á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad».

El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Los pliegos de proposición serán extendidos en papel del sello de undécima clase y se entregarán cerrados al Sr. Presidente, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del total á que ascienda la proposición y la cédula personal del licitador.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Sexta. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un ujier ú ordenanza, por mandato del Sr. Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Séptima. Inmediatamente el señor Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que haya dado á los pliegos al ser presentados.

Octava. En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla 5.^a de la Instrucción y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Décima. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las res-

tantes, visiones cuyo bajo.

Und

ción P devolv

todos

de la

uno y

ta tod

y toda

das, in

clarad

ción q

citado

quede

nes, lo

el acto

sito co

que re

cho á

remat

Duc

mente

requer

sente

ber co

por el

valor

todos

los li

corres

Deber

deber

enmie

tén sa

siguie

D.

las co

LETIN

respe

rrient

comp

provi

ciuda

precis

clara

arreg

netar

(Fe

Lo

su co

duran

prese

men

pasad

ningu

todo

ne el

de 24

trata

muni

Bu

El V

P. A.

dro T

tantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

Decimatercia. Las proposiciones deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie y con sujeción al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de... enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de... del corriente año, las cuales acepto, me comprometo á suministrar á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, los géneros siguientes: (los precios han de escribirse con letra clara sin enmiendas ni raspaduras y arreglados al vigente sistema monetario.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez dias puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad á lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 16 de enero de 1913.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

Olalla Camarero (Maria-Candelas), domiciliada últimamente en esta villa, comparecerá el dia 17 de Febrero próximo, á las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, para que asista como testigo al juicio oral que ha de celebrarse en causa por atentado contra Leonardo Ornal Moreno y otros, instruida en este Juzgado de instrucción.

Santa Cruz de Juarros.

D. Antonio Blanco, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil á instancia de D. Enrique San Pedro, D. Cirilo Alzaga, D. Juan Peña, D. Venancio Arnaiz, D. Aniceto Moral y D. Gregorio Serrano Lázaro, contra D. Juan Serrano Vega, sobre pago de 2500 pesetas que adeuda éste á aquéllos, según documentos unidos á los juicios, á las que fué condenado con sentencia firme que dictó el mismo Juzgado, y para su efectivo pago se venden los bienes siguientes:

Fincas sitas en este pueblo.

Una casa señalada con el número 127, valorada en 1125 pesetas.

Una huerta donde llaman Garroñilla, de 42 áreas y 96 centiáreas, en 300.

Un prado en San Juan, de 64 y 44, en 375.

Otro á Sailices, de 32 y 22, en 324.

Una tierra cerrada de pared, en la Cejera, de 64 y 44, en 300.

Un prado en la Iria, de 32 y 22, en 300.

Otro en id., de 32 y 22, en 324.

Una tierra en la Cera la Vinagüa, de 21 y 48, en 150.

Otra en los Diérgales, de 32 y 22, en 114.

Otra en Sailices, de 11 y 74, en 114.

Otra en las Arenas, de 21 y 48, en 114.

Otra en la Hoya Zarcedo, de 21 y 48, en 114.

Otra en Lagadillos, de 11 y 74, en 39.

Otra en la Fuente los Sapos, de 11 y 74, en 30.

Otra en Hoyo el Puerco, de 16 y 11, en 45.

Otra á Llanillos, de 16 y 11, en 39.

Otra en Cerro Peñascas, de 21 y 48, en 94.

Otra á Retura, de 16 y 11, en 39.

Otra en el mismo sitio, de 11 y 74, en 39.

Otra en Valle, de cinco y 37, en 39.
Otra en la Barga, de 16 y 11, en 191.

Un carro nuevo de bueyes, en 225.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 7 de Febrero, y hora de las once de su mañana, en la sala de este Juzgado, sita en la sala consistorial, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar en la mesa del Juzgado, destinada al efecto, el 10 por 100 de la tasación, y que no existiendo títulos de las fincas relacionadas, será de cuenta del rematante el adquirirlos, conformándose con la adjudicación del Juzgado.

Santa Cruz de Juarros 14 de enero de 1913.—El Juez, Antonio Blanco.—Por su mandado.—El Secretario, Serapio Lázaro.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Continuación de las listas de jurados que han de actuar durante el primer cuatrimestre del año actual.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Cabezas de familia.

Domingo Arauzo Arranz, de Aranda de Duero.

Eulogio Antón Barriuso, id.

Galo Alonso Hontoria, id.

Felipe Arribas Cano, id.

Gregorio Alvaro Miranda, id.

José Izcara Pastor, Baños de Valdearados.

Juan Herrero Benito, id.

Bernardo Moreno Ortiz, Brazacorta.

José Garcia Martin, id.

Gregorio Andrés Ortiz, id.

Pablo Abejón Martinez, Calernega.

Pedro Andres Núñez, id.

Castor Delgado Delgado, id.

Eugenio Martin Saenz, id.

Pedro Ayuso Baciero, Campillo.

Gregorio Adrados Venero, id.

Mariano Pascual Bayo, Fuentelcésped.

Pablo Sanz Antón, id.

Gabriel Ocón Arranz, Fuentespina.

Eduardo Alvarez Serrano, id.

Capacidades.

Pablo Semolinos Hontoria, Aranda de Duero.

Lino Urgaste Uruñuela, id.

Sotero Cabestrero Gil, id.

Timoteo López Nuño, Arandilla.

Santos López Coronel, id.

Alejandro Delgado Juez, id.

Victor Cerezo Sanz, Baños de Valdearados.

Braulio del Río Niño, id.

Esteban Juez Martinez, Castrillo de la Vega.

Florentino Muñoz Hernando, id.

Ronifacio de Blas Diaz, Fuentelcésped.

Fermin Diaz Bayo, id.

Francisco Mateo Asensio, id.

León Garcia Martinez, Fresnillo de las Dueñas.

Clemente Gómez López, id.

Trifón González López, id.

Cabezas de familia.

Teófilo Castaño Ortega, Burgos,

Nicolás Castro Rodriguez, id.

José Casado González, id.

Froilán Carrión Villafruela, id.

Capacidades.

Amando Fernández Soto, Burgos.

Vicente Garcia de Diego, id.

Causas en que habrán de conocer: Una señalada para el dia 2 de abril, procedente del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, seguida contra Emilio Revenga, por el delito de homicidio; otra para el dia siguiente, seguida contra Eliseo Cabestrero, por el delito de homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Cabezas de familia.

Santos Aparicio Prieto, Burgos.

José Alvarez Rodriguez, id.

Juan Alvarado Espinosa, id.

Faustino Alonso Cuesta, id.

Pedro Alonso Vecino, id.

Julian Alonso Renedo, id.

Blas López Ruiz, Atapuerca.

Raimundo Ibeas Martinez, id.

Alejo Ausin de Diego, Arlanzón.

Marcos Catalina Garcia, id.

Aurelio Barrios Espiga, Arcos.

Gabino Alonso Revilla, id.

Salvador Fuente Arroyo, Albillos.

Fructuoso Romero González, id.

Eustaquio González Izquierdo, Agés.

Casimiro Garcia Martinez, id.

Tiburcio Izquierdo Ruiz, Barrios de Colina.

Nicolás Cañamaque Velasco, id.

Vicente Gutiérrez Alonso, Buniel.

Manuel Alonso Iglesias, id.

Capacidades.

Román Aguilar Martinez, Burgos.

Saturnino Alvarez Santillán, id.

Antonio Alvarez Bollo Carretero, id.

Francisco Arangüena Irazola, id.

Jorge González Saez, Arcos.

Aniano Izarra Camargo, id.

Ramón Rodrigo Camero, Los Ausines.

Felix Saiz Saiz, id.

Gabriel Martinez Galin, Buniel.

Anselmo Albillos Bernal, id.

Alejo González Serna, Las Celadas.

Fabian Pérez Peña, id.

Cándido Alonso Calvo, Cardeñadijo.
Guillermo Alonso Saiz, id.
Julian Bravo Saiz, Carcedo de Burgos.
Pedro Arnaiz Casado, id.

Cabezas de familia.

Daniel Bartolomé Barguilla, Burgos.
Juan Arnaiz y Saiz, id.
Sandalo Arnaiz Martin, id.
Eulogio Arnaiz Lozano, id.

Capacidades.

Pedro Garrido Ayala, Burgos.
Publio Gil Navas, id.

Causas en que habrán de conocer:
Una señalada para el día 7 de abril, procedente del Juzgado de primera instancia de Burgos, seguida contra Simona Bueno y otras, por el delito de corrupción de menores; otra para el día siguiente, contra Casiano Carcedo, por el delito de homicidio.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Cabezas de familia.

Eleuterio Arroyo Alegría, de Arauzo de Miel.
Florentino de la Rica Alonso, id.
Nicolas Hernando Izquierdo, id.
Pedro Bernabé Blanco, Barbadillo del Mercado.
Mariano Arenas Portugal, id.
Eduardo Cardero Garcia, Barbadillo del Pez.
Daniel Cardero Aparicio, id.
Frutos Cabezón Abad, Castrovido.
Victor Barriuso Sancho, id.
Manuel Pérez Garcia, Campolara.
Natalio Palacios Hernández, id.
Francisco Moreno Ortega, id.
Bernardo Acinas Portugal, Cascajares de la Sierra.
José Portugal Ortega, id.
Dionisio Cerran Alonso, id.
Primitivo de Juan Abad, Salas de las Infantes.
Emilio de la Fuente Cabrejas, id.
Gregorio Barriuso Rojo, id.
Hilarión Camarero Martinez, id.
Cirilo Benito Barriuso, id.

Capacidades.

Pedro Olche Torre Antolin, Barbadillo de Herreros.
Florencio Martin López, id.
Pablo Izquierdo (mayor), Carazo.
Gervasio Vibrán Palomero, id.
Pablo Izquierdo (menor), id.
Gregorio Ballesteros Antón, Hoyuelos de la Sierra.
Juan Arribas Moral, id.
Gumersindo Alonso Sainz, Jaramillo Quemado.
Bernardo Cano Hernando, id.
Cirilo Blanco Hurtado, Hontoria del Pinar.
Ramón Sanz Afranise, id.
Felix Navarro Sainz, id.

Isidro Juarros Grande, Hortiguëla.
José Grande Romero, id.
Anacleto Nuño Garcia, id.
Toribio González Gutiérrez, id.

Cabezas de familia.

Felix Cabañas y Cabañas, Burgos.
Aniceto Carranza Garcia, id.
Fermin Capillas Villacián, id.
Nemesio Carraseo Peña, id.

Capacidades.

Eusebio Garcia Roa, Burgos.
Juan Fuente y Sánchez, id.

Causas en que habrán de conocer:
Una señalada para el día 21 de abril, procedente del Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, seguida contra Matías Gómez, por el delito de robo; otra para el día siguiente, seguida contra Leonardo Arnal y otros, por robo.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados respectivos.

Burgos 10 de enero de 1913.—El Secretario de gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Hontomin

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual Epifanio Peña Abascal, natural de este distrito, que nació en 15 de febrero de 1892, hijo de Santiago y Francisca, de ignorado paradero, se le cita y emplaza para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento del mismo, que tendrá lugar el día 26 del corriente.

Hontomin 13 de enero de 1913.—El Alcalde, Lucio de la Peña.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Sotoscueva respecto de los mozos Antonino Fernández Robles, hijo de Manuel y Paula; Manuel Rodriguez Paredes, de José y Josefa, y Fidel Vigil Ruiz, de Francisco y Casilda.

El de Cobia respecto de Angel Martinez Hortiguëla, hijo de Emilio y María, y Leonardo Bernal Miguel, de Valentin y María.

El de Quintana del Pidio respecto de Emilio Oquillas Sancha.

El de Fresneña respecto de Hipólito López Sancha, hijo de Sinforiano y Gregoria.

El de Villarcayo respecto de Francisco Aparicio Fernández, hijo de Prudencio y Estéfana; Pedro Sarmiento Cañedo, de Pedro y María; Leonardo Gómez Jorin, de Isidro y Zoa, y Esteban Irasola Varona, de Julian y Bernarda.

El de Briviesca respecto de Fru-

tos Ollauri Corral, hijo de Inocencio y Luciana; Julio Carril Echevarría, de Mariano y Petra; Amador Pascual Pascual, de José y Dionisia; Manuel Pérez Torre, de Justo y Matilde; Manuel Gómez Rodriguez, de Eusebio y María; Avelino Villanueva Cuartango, de Clemente y Dominica; David Ruiz Cuesta, de Félix y Teresa, y Luciano Ruiz Laborda, de Pio y Tomasa.

El de Villaveta respecto de Clementino Martinez Castro, hijo de Camilo y Laureana.

Alcaldía de Tordueles.

Terminado el reparto de consumos para el presente año de 1913, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tordueles 15 de enero de 1913.—El Alcalde, Marcelino Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallegera.

Baños de Valdearados.
Hontoria de Valdearados.
Cabañas de Esgueva.

Alcaldía de Villaespasa.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaespasa 11 de enero de 1913.—El Alcalde, Victoriano Gutiérrez.

Alcaldía de Villasidro.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villasidro 14 de enero de 1913.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

Alcaldía de Valdorros.

Por la Junta de vias pecuarias, cañadas y abrevaderos de este distrito municipal, se ha procedido á la ratificación del amojonamiento que se halla constituido en las mismas, teniendo entendido que los que levanten los hilos ó mojones que se hallan establecidos en las mismas serán entregados á los tribunales ordinarios, como lo tiene ordenado el Sr. Visitador de cañadas de este partido de Lerma.

Lo que hago saber á mis administrados para que no aleguen ignorancia y para si alguno se hallase perjudicado, presente las reclamaciones que crea pertinentes en término legal.

Valdorros 12 de enero de 1913.—El Alcalde, Isidro Barrio.

Alcaldía de Berlangas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo contar con 94 vecinos para las iguales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Berlangas 7 de enero de 1913.—El Alcalde, Hilario Sualdea.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los estatutos, convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia á la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 16 de enero de 1913.—El Secretario, Gerardo Moreno.

MORANCHEL
DENTISTA

El que más trabaja en Burgos.
El único que garantiza sus trabajos.
Dentaduras desde 100 pesetas y dientes desde cuatro pesetas.

Dentaduras á plazos y al contado.
Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS
(Junto al Arco de Santa María.)

IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR.

Por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 del actual, he sido trasladado al Gobierno de la provincia de Lérida, sustituyéndome en el de ésta, el Diputado provincial por Madrid, D. Manuel Fernández de la Vega.

Al cesar en el cargo que durante tres años he venido desempeñando, no quiero hacerlo sin despedirme de esta noble y culta provincia de Burgos, y sin testimoniar á sus habitantes la expresión de mi gratitud, por las innumerables atenciones que para conmigo han tenido, manifestándoles que, sumamente reconocido, siempre me hallarán dispuesto á servirles, en todo aquello que, significando progreso y cultura, redunde en beneficio de nuestra amada Patria y de esta querida provincia.

Burgos 18 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

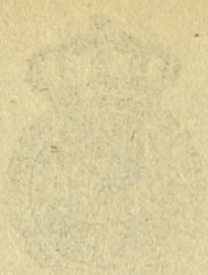


SU
Un año
Seis me
Tres i
Nim

RES
S.
(q. D.
ria Eu
cipe d
D.ª B
contin
tante s
De
demás
Famil

DIREC

En
Real c
bre úl
ha fija
para l
basta
vecina
ción q
1.ª
Jefatu
provin
de la
dicha
2.ª
bada
último
minos
ceta d
mes, y
ciones
de 22
cado
31 de
siguie
3.ª
const
das ex
las q



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Faint, mostly illegible text of a circular order, likely detailing administrative matters for the province of Burgos.

El Gobernador

Manuel Martínez